



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa  
del Agua Huarney Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 601-2016-ANA-AAA H CH  
Nuevo Chimbote, 22 JUN. 2016

**VISTO:**

El expediente administrativo tramitado con CUT 139111-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua subterránea, clase de uso productivo, tipo de uso agrario; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI se regulan los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua; precisando que la formalización está dirigida a quienes utilizan el agua con una antigüedad mayor a los cinco años computados a partir de la entrada en vigencia de la Ley 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”;

Que, con documento del visto, Ángel Osmar Díaz Yupanqui en representación de Damián Mitchel Díaz Yupanqui y Lucía Yupanqui Ávila, solicita formalización de licencia de uso de agua subterránea para uso productivo, tipo agrario, para ser utilizada en el predio con Unidad Catastral N° 04720, ubicado en el distrito de Buena Vista Alta, provincia de Casma, departamento Ancash; adjuntando la declaración jurada en la que refiere que vienen haciendo uso del agua de manera pública y pacífica con una antigüedad mayor a los cinco años, computados a partir de entrada en vigencia de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338;

Que, conforme al Informe Técnico N° 158-2015-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY-AT/HQZ, se da cuenta haber efectuado la publicación correspondiente y la verificación técnica de campo al predio del recurrente en donde se constató el uso del agua subterránea y las obras necesarias para su uso; concluyendo que es procedente otorgar vía formalización, licencia de uso de agua subterránea para uso productivo tipo de uso agrario, del pozo Artesanal con IRHS 146 ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, ZONA 17 L Hemisferio Sur 805 620 E – 8 955,532 N, a favor del recurrente para su uso en el predio de 1,3632 ha y asignándole un volumen máximo anual de hasta 16 744,32 m<sup>3</sup>; en el ámbito de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma, Comisión de Usuarios Buena Vista;

Que, el Informe Legal N° 109-2016-ANA-AAA HCH-UAJ/ZEMC, se concluye que el expediente del visto ha sido tramitado con arreglo a ley, por lo que corresponde atender al recurrente con lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarney, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Otorgar**, licencia de uso de agua subterránea del acuífero Casma para uso productivo, tipo agrario a favor de Damián Mitchel Díaz Yupanqui y Lucía Yupanqui Ávila, con un volumen máximo anual de hasta 16 744,32 m<sup>3</sup>, según el siguiente detalle:

CUADRO N°01: CARACTERISTICAS DEL POZO ARTESANAL Y/O TAJO ABIERTO, SECTOR BELEN MONTE GRANDE

UNIDAD OPERATIVA		CARACTERISTICAS DEL POZO										Volumen de agua máximo anual (m3/año)	Clase y tipo de Uso
Nombre o Razon Social	RUC	Coordenadas UTM (WGS84)		Codigo IRHS	Año de perforación	Profundidad (m)	Diametro int. (m)	Caudal (l/s)	Regimen de Explotación				
		Este	Norte						H/día	D/Mes	M/año		
DAMIAN MITCHEL DIAZ YUPANQUI, LUCIA YUPANQUI AVILA	45859318	805620	8,955,532	146	2,000	15.30	1.80	6.80	3	19	12	16 744,32	agrario

CUADRO N°02: DEMANDA DE AGUA MENSUALIZADA (m3), DEL POZO ARTESANAL

MESES	EN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AG	SET	OCT	NOV	DIC	TOAL (m3)
CAUDAL (l/s)	5.45	5.16	4.87	6.70	5.42	6.20	6.18	6.78	6.09	6.61	6.94	5.75	
DIAS DEL MES	31.00	28.00	31.00	30.00	31.00	30.00	31.00	31.00	30.00	31.00	30.00	31.00	
HORAS/DIA	3.0	3.0	3.0	2.0	2.0	1.5	1.5	1.5	2.0	2.0	2.0	2.5	
M3/MES	1,825.05	1,561.51	1,630.31	1,446.35	1,210.58	1,004.71	1,034.56	1,135.14	1,316.11	1,475.95	1,499.18	1,604.86	16 744,32

**Artículo Segundo.-** Los titulares de la licencia de uso de agua subterránea para uso productivo tipo de uso agrario, se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, y demás normas aplicables.

**Artículo Tercero.- Disponer,** que la Administración Local de Agua Casma Huarmey realice la supervisión y control de los volúmenes y caudales utilizados por el titular del derecho.

**Artículo Cuarto.- Inscribirse,** la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo Quinto.- Disponer,** la notificación de la presente resolución a Damián Mitchel Díaz Yupanqui y Lucía Yupanqui Ávila, con conocimiento de la Administración Local de Agua Casma Huarmey, Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



*Lucio Estrada Arrasco*  
**Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO**  
 Director  
 Autoridad Administrativa del Agua  
 Huarmey Chicama